

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

LA NACIONAL Y EL SEÑOR CASERO

En estos primeros días de vacaciones, hemos tenido ocasión de escuchar el juicio de algunos compañeros respecto a la actitud de los señores que forman la Comisión Permanente de la Nacional, llevando a los Tribunales de Justicia al Sr. Casero, por ciertas acusaciones sobre la administración de los fondos de Socorros Mútuos, que aquellos señores consideraron injuriosas.

Conocemos algunos datos sobre esta cuestión, cuya publicidad nos parece oportuna y necesaria para que se pueda juzgar con más elementos y de consiguiente con mayor imparcialidad.

Cuando la Comisión Permanente de la Nacional tomó el acuerdo de solicitar de la Junta Directiva autorización para proceder judicialmente contra el Sr. Casero, *El Magisterio Español* publicó: «Sobre este asunto hemos interrogado al Sr. Casero, que llegó ayer a Madrid con varios compañeros de Barcelona, y nos dice terminantemente: *que está dispuesto a probar documentalmente cuanto ha dicho*, que esa prueba la hará ante los Tribunales de Justicia si se acude a ellos, aunque preferiría probarlo ante un tribunal, reunión, asamblea o lo que fuere, de maestros.» (Núm. 27 diciembre 1913 del periódico aludido).

En la sesión celebrada el 31 de diciembre último por la «Unión de Maestros con 500 y 625 pesetas», a la cual asistimos, y el señor Casero también, uno de los representantes, el de Luarca, propuso que se nombrara una Comisión que acudiera a la Nacional para examinar libros y antecedentes y proclamar el resultado de la investigación, con objeto de dar a cada uno lo merecido. No se nombró la Comisión y el Sr. Casero, que aquí tenía el tribunal de maestros que antes deseaba, se limitó a contestar que la Nacional

no iba a ninguna parte y que la Comisión Permanente era débil... No hizo en esta ocasión cargo ni aclaración alguna. Sus acusaciones, por tanto, seguían en pie, con la promesa terminante de justificarlas.

En enero, el Presidente de la Nacional, a instancias de otra persona con quien conferenció, se entablaron negociaciones para salvar su honorabilidad y la de la Sección de Socorros, proponiendo «una franca y leal rectificación al Sr. Casero» y este señor contestó que no podía acceder a ello.

Después de todo esto fué cuando la Nacional entabló la demanda y se celebró el juicio conciliatorio.

* *

Cuando estas líneas vean la luz, la Junta Directiva de la Nacional estará celebrando las últimas sesiones de este año, en las cuales, aparte la discusión de asuntos generales, se habrá tratado de lo que ha movido la pluma en esta ocasión.

Ya conocerán muy pronto los lectores, el fallo recaído. Y entonces expondremos más claramente nuestra humilde opinión, que ahora limitamos en afirmar, que si bien es cierto que es muy sensible tener que acudir a la Justicia para juzgar a un compañero por asuntos nuestros, no lo es menos que se consientan a mayores de edad expansiones caprichosas que comprometan la honorabilidad de otros compañeros dignísimos y pongan en peligro instituciones que, como toda relación humana, descansan en la confianza.

De la crítica a la acusación sin pruebas, media una distancia considerable.

M. SANTALÓ.

¿VERDAD?

Debemos todos los Maestros, si es que el desmayo de voluntad que padecemos no nos ha convertido en seres ineptos, oponernos con todas

nuestras fuerzas a que prospere el proyecto presentado al Sr. Ministro por una comisión de Maestros de Madrid.

Mientras haya miles de compañeros que cobran 625 y 500 pesetas; mientras existan las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, no debe crearse esa «cúspide» de 5.000 que piden los aludidos maestros.

Si los que han llegado a 4.000 pesetas alcanzando en poco tiempo uno o dos ascensos de 1.000, creen que ese sueldo es pequeño aún, que tengan paciencia y compañerismo y otras cosas más hasta tanto que la inmensa mayoría de la clase cobre las 1.000 tanto tiempo prometidas y tan deseadas aún.

Si estuviéramos asociados de verdad y constituyéramos, por consiguiente, una gran fuerza, serían ahogadas entre el desprecio y la risa de la clase entera, las egoístas pretensiones de un puñado de Maestros, que quieren engullirse las escasas piltrafas que se nos conceden.

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

ALEGATO

contra el "Proyecto de reforma inmediata del Escalafón" presentado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por una comisión de Maestros de Madrid

I

El Magisterio primario español desea el Escalafón General clasificado en siete categorías, dotada la 1.ª con 4.000 pesetas y la 7.ª con 1.000.

El «Proyecto» establece doce categorías, lo cual es contrario a las aspiraciones de la clase y a lo legislado sobre el particular, en el Real decreto de 14 marzo de 1913. (Art. 13).

II

El Magisterio primario español desea los ascensos de quinientas pesetas.

En el «Proyecto» se solicitan ascensos desde cien pesetas a mil quinientas. (Los ascensos de 100 pesetas para las últimas categorías del Escalafón, y los de 1.500 para las primeras).

III

El Magisterio primario español desea que los Maestros obtengan los ascensos en una cantidad fija e igual para todos, señalando ésta en 500 pesetas.

En el «Proyecto» se pide que asciendan:

De la 1.ª categoría, 15 Maestros en 1.000 pesetas anuales cada uno.

De la 2.ª 10 en 1.500.

De la 2.ª 10 en 500.

De la 3.ª 40 en 1.000.

De la 3.ª 25 en 500.

De la 4.ª 45 en 1.000.

De la 4.ª 110 en 500.

De la 4.ª 119 que no ascienden.

De la 5.ª 61 en 500 pesetas anuales cada uno.

De la 5.ª 280 que no ascienden.

De la 6.ª 60 en 350 pesetas.

De la 6.ª 323 que no ascienden.

De la 7.ª 97 en 275 pesetas.

De la 7.ª 1.006 que no ascienden.

De la 8.ª 114 en 275 pesetas.

De la 8.ª 2.970 que no ascienden.

De la 9.ª 110 en 100 pesetas.

De la 9.ª 890 que no ascienden.

De la 10.ª 610 en 375 pesetas.

De la 10.ª 3.153 que no ascienden.

De la 11.ª 597 en 125 pesetas.

De la 11.ª 2.255 que no ascienden.

IV

El Magisterio primario español desea proporcionalidad en la aplicación de créditos.

El «Proyecto» establece las siguientes proporciones:

De la 1.ª categoría asciende el 100 por 100.

De la 2.ª el 100.

De la 3.ª el 100.

De la 4.ª el 56.

De la 5.ª el 17.

De la 6.ª el 15.

De la 7.ª el 8.

De la 8.ª el 3.

De la 9.ª el 11.

De la 10.ª el 16.

De la 11.ª el 20.

V

La Comisión del «Proyecto» se equivoca cuando dice que no olvida a sus compañeros de las «ínfimas categorías».

Los Maestros de las últimas categorías, como la casi totalidad de los superiores, no quieren un reparto que da a algunos Maestros un ascenso de 1.500 pesetas anuales, mientras existen compañeros con un sueldo muy inferior al aumento señalado, a los que ya disfrutaban sueldos de tres a cuatro mil pesetas.

El sobrante de 1.132,736 pesetas del presupuesto de Instrucción pública de mil novecientos trece, debe repartirse proporcionalmente entre las distintas categorías.

VI

La referida Comisión de Maestros de Madrid se atribuye la representación de todas las categorías del Magisterio.

La única entidad societaria que puede ostentar esa representación es la «Asociación Nacional del Magisterio Primario», cuya Junta directiva está formada por Maestros de distintas categorías y como residencia en las regiones que integran el Estado español.

Los Maestros de Madrid que han visitado al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública presentándole el «Proyecto de reforma inmediata del Escalafón» que analizamos, confunden la necesidad del mejoramiento cultural de un pueblo, con la importancia de los intereses materiales del mismo. El Estado no puede dotar de algunos servicios como Correos y Telégrafos a todos los pueblos; pero el Estado puede y debe poner un buen Maestro, por oposición mejor, en la más oscura aldea. Antes que todo, y por encima de todo, está la Educación, y para que ésta llegue al mayor grado de perfección, precisa confiarla a un buen educador. No se olvide que Mistral ha hecho grande la Provenza, y lo hizo siguiendo la senda marcada por su Maestro de primeras letras.

Los Maestros asociados de la provincia de Gerona, y en su representación los firmantes que constituyen la Junta Directiva y Comisión Permanente de la Asociación provincial, solicitan, en contra de lo que pretenden los Maestros de la Asociación de Madrid, por conducto de su Asociación Nacional, que el sobrante de 1.132,736 pesetas del presupuesto de Instrucción Pública de 1913, se distribuya entre las categorías hoy existentes, proporcionalmente al número de Maestros de cada una, y que de ninguna manera se creen categorías superiores mientras existan sueldos infe-

riores a mil pesetas y no se hayan suprimido los intermedios de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Gerona, 29 marzo 1914.

El Presidente de la Asociación Provincial, *Luis Dols*.—Vocales: *Luis Moreno*, Presidente de la Asociación del Partido de La Bisbal; *Juan Rosa*, Presidente de la Asociación del partido de Figueras; *Antonio Giol*, Presidente de la Asociación del partido de Santa Coloma; *Lorenzo Cabré*, Delegado de la Asociación del partido de Olot, y *Enrique Masidá*, Presidente de la Asociación del partido de Gerona.—*Esteban Barceló*, Tesorero.—*Jaime Ministral*, Secretario.

SECCION OFICIAL

Real orden resolviendo consulta del Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, referente a la concesión de matrículas de honor:

«Illmo. Sr.: Vista la consulta del Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago trasladada por el Rector de su Universidad en su oficio de 26 de Marzo último, referente a la concesión de matrículas de honor:

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de la vigente ley del Timbre, el pago de las matrículas de los estudios del Magisterio se verifica por los grupos de asignaturas de que cada turno consta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que para obtener matrícula de honor en los cursos segundo del grado elemental, de los del Superior o en cualquiera de los del grado Normal, se requiere haber obtenido en el anterior la calificación de sobresaliente en las dos terceras partes de las asignaturas y en ninguna de ellas de suspenso.

2.º Que después de concluidos los exámenes de alumnos oficiales se determinará en la Junta de Profesores de cada Escuela o Instituto los alumnos que, reuniendo dichas condiciones, deban ser agraciados con dicho premio, teniendo en cuenta que no pueden concederse éstos más que en la proporción de 5 por 100 de los alumnos de cada curso.

Esta misma designación se verificará para los alumnos no oficiales después de concluidos los exámenes de esta clase.

3.º Si la Junta de Profesores lo cree necesario en cada caso, podrá acordarse por ella que se verifique una oposición al premio entre los alumnos que reúnan las condiciones a que se refiere el párrafo 1.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1914.—*Bergamín*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 6 abril).

Real orden de 18 de marzo de 1914, sobre confirmación de maestros-directores de escuela graduada:

«Illmo. Sr.: Vistas las consultas y reclamaciones formuladas respecto a la confirmación en propiedad en los cargos de directores de escuelas

graduadas; teniendo en cuenta que los maestros a quien fué expedido título para las expresadas Direcciones, en calidad de interinos, por no haber cumplido los diez años de servicios que exigía el núm. 4.º del artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, tienen reconocido explícitamente el derecho de que al cumplir el tiempo de servicios requerido se les expida el título en propiedad, puesto que aquellos acuerdos suponían que reunían las condiciones necesarias, y sobre ello no debe volverse, y que en otros casos, aunque no se haya llegado a expedir los títulos, el reconocimiento de graduadas no puede determinar, pues ello no sería equitativo, el traslado a otras escuelas de los maestros que las sirven, siempre que reúnan las condiciones generales para ocupar las Direcciones en la forma que se han venido reconociendo hasta la fecha, pero que en lo sucesivo precisa definir concretamente y especificar las circunstancias que hayan de reunir los maestros que ocupan estos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que los maestros y maestras que tengan título de directores interinos de escuelas graduadas, expedidos conforme a la Real orden de 10 de abril de 1911, sean confirmados en propiedad cuando cumplan los diez años de servicios; bien entendido que han de ser éstos prestados precisamente en escuelas públicas, hoy nacionales de primera enseñanza, debiendo solicitarlo si no lo hubieren hecho ya o si se les ha negado.

2.º Que a los maestros de las escuelas ya reconocidas como graduadas a quienes no se ha expedido títulos de interinos, pero que reúnen las condiciones prevenidas, apreciadas en la forma que hasta la fecha ha venido haciéndose, singularmente en lo relativo a la condición 5.ª del artículo mencionado, se les expida, a propuesta razonada, el título en propiedad o interinamente, según proceda; y

3.º Que en lo sucesivo tengan en cuenta las reglas que oportunamente se dictarán para nombramiento de directores de graduadas.—*Bergamín*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta 3 de abril.)

Real orden de 28 de marzo de 1914, resolviendo consultas sobre aplicación de la agregación de plazas a las oposiciones de turno libre y restringido:

«Illmo. Sr.: Vistas las consultas y peticiones formuladas respecto a la aplicación de las Reales órdenes relativas a la agregación de plazas en las oposiciones a que se refería el art. 25 del Real decreto de 14 de marzo y Real orden de 10 de octubre de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que la agregación concedida en las mismas, de 10 plazas por convocatoria, debe considerarse aplicable a todas las oposiciones anunciadas con carácter extraordinario, en cumplimiento del mencionado Real decreto, tanto en turno libre como en restringido, aunque hayan terminado ya los ejercicios, pero siempre que el Tribunal considere que hay número suficiente de oposi-

tores en condiciones para obtener los nombramientos.—*Bergamin*.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta 3 de abril.)

ANUNCIOS DE VACANTES

Concursos de ascenso y traslado de marzo de 1914

Universidad de Oviedo

De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza del 16 del corriente, se anuncian para su provisión, mediante los concursos de Ascenso y Traslado, las siguientes Escuelas nacionales, dotadas con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario.

CONCURSO DE ASCENSO

Provincia de Oviedo.—*Escuelas de niñas con 625 pesetas*: Grandas de Salime.—*Mixtas para Maestra con 625 pesetas*: Careñes Villaverde (Villaviciosa) y Rozadas (Villaviciosa).—*Escuelas de niños con 625 pesetas*: San Cristóbal (Avilés), Sevares (Piloña) y Valdecuna (Mieres).—*Mixtas para Maestro con 625 pesetas*: Cezures (Tineo), Pen-Cirriño (Amieva), La Riera (Colunga), San Roque del Acebal (Llanes) y Santa Bárbara (San Martín del Rey).

Provincia de León.—*Escuelas de niñas con 625 pesetas*: Páramo del Sil.—*Idem de niños con id.*: La Faba (Vega de Valcarce) y Oencia.

CONCURSO DE TRASLADO

Provincia de Oviedo.—*Escuelas de niñas con 625 pesetas*: Villayón, Rocés (Gijón) y Coalla (Grado).—*Idem de niños con id.*: Rañeces (Grado), Tamón (Carreño), Sobrecastiello (Caso), Corias (Cangas de Tineo), Carbainos (Gijón), Cué (Llanes) y Con (Cangas de Onís).—*Idem mixtas para Maestra con id.*: Selce Forniellas (Allande), Lozana (Piloña), Arancedo (El Franco) y Tanes (Caso).—*Idem mixtas para Maestro con id.*: Candanal (Villaviciosa), San Román (Candamo), Collado (Siero), Godán (Salas) y Murias (Candamo).—*Idem mixta para Maestra con 550 pesetas*: Santa Eugenia (Villaviciosa).—*Escuelas de niñas con 500 pesetas*: Caro (Ponga) y Villamerey (Sobrescobio).—*Idem de niños con id.*: Bernueces (Gijón) y Arenas (Piloña).—*Idem Mixtas para Maestra con id.*: Cuña (Valle bajo de Peñamellera), Robriguero (Valle bajo de Peñamellera), Perlín (Oviedo), Lago (Allande), Santa Coloma (Allande), Tuñón (Santo Adriano), Santo Adriano, Labares (Santo Adriano), San Sebastián (Morcín), Busmargalí (Navia), Suares (Bimenes), Luces (Colunga), Junco (Ribadesella), Lourido Trasdacorda (Quirós), San Justo (Salas), Santa Bárbara (Salas), Muñalén (Tineo), Brañalonga (Tineo), Gera (Tineo), Candaosa Añides (Castropol), Argul Pelorde (Pesoz), Lineras (Santa Eulalia de Oscos), Palomar (Ribera de Arriba), Los Ríos (Grado), Sietes (Villaviciosa), Tarna (Caso), La Foz (Caso), Sotres (Cabrales), Cáraves Trascareas (Valle alto de Peñamellera), Mier (Valle alto de Peñamellera),

Rosagás (Valle alto de Peñamellera), Aguino Perllones (Somiedo) Puerto (Somiedo), Villaverde Caserías (Amieva), Buensuceso (Onís), Sena Peneda (Ibias), Alguerdo San Clemente (Ibias), Cecos Buiro (Ibias) y Zardón (Cangas de Onís).—*Idem mixtas para Maestro con id.*: Narganes (Valle Bajo de Peñamellera), Buelles (Valle Bajo de Peñamellera), Santianes (Oviedo), Manzaneda (Oviedo), Perlavida (Oviedo), Brañes (Oviedo), Naranco (Oviedo), Cuérigo (Aller), Río Aller (Aller), Quinzanas (Pravia), Villaverde (Allande), Herías (Allande), Cantorredondo (Mieres), Armiello (Mieres), Berdicio (Gozón), Cardo (Gozón), Piñera (Morcón), San Miguel Detros (Navia), Carangas (Ponga), Casielles (Ponga), Taranes (Ponga), Santiago del Monte (Castrillón), Bayas (Castrillón), Tuirra (Lena), Carabanzo (Lena), Corgostinas (Lena), Pajares (Lena), Fios (Farres), San Miguel de Ucio (Ribadesella), Cuercos (Ribadesella), Calabres (Ribadesella), Llanuces (Quirós), Bermiego (Quirós), Ricabo (Quirós), Pedroveya (Quirós), Cogollo (Regueras), Soto (Regueras), Brañaribil (Salas), Viesca (Salas), Alava (Salas), San Félix (Tineo), Tejero (Tineo), Merillés (Tineo), Miño (Tineo), Bellanos (Tineo), La Mortera (Tineo), Yervo (Tineo), San Esteban de Relamiego (Tineo), Nieros (Tineo), Barro (Llanes), Ronda-Villar (Boal), Villanueva (Boal), Rozadas (Boal), Las Campas (Castropol), Barres (Castropol), Villalmarzo (El Franco), Magadán Llandepereira (Grandas de Salime), Nogueirón Pelón (Grandas de Salime), Salave (Tapia), Bres (Taramundi), Ouria (Taramundi), Serandi (Proaza), Linares (Proaza), Garanga (Proaza), Bestiello (Grado), Cerana (Miranda), Bajena (Miranda), La Focella (Teverga), Urria (Teverga), Arroes (Villaviciosa), Orlé (Caso), Prieres (Caso), El Tozo (Caso), Gobezañes (Caso), Pendones (Caso), Camarmeña (Cabrales), Pandiello (Cabrales), Ariego (Cabrales), Bulnes (Cabrales), Póo (Cabrales), Berodia (Cabrales), Llorión (Valle Alto de Peñamellera), Parlero (Villalón), Pigüña (Somiedo), Veigas-Villarín (Somiedo), Priede (Piloña), Pesquerín (Piloña), La Marea (Piloña), Santa Ana de Maza (Piloña), Ques (Piloña), Collada (Siero), Santa Eulalia de Vigil (Siero), Fios (Parres), Cartavio (Coaña), Robellada (Onís), Araniego Parajas (Cangas de Tineo), San Cristóbal Monasterio (Cangas de Tineo), Ambres Mieldes (Cangas de Tineo), Villatejil (Cangas de Tineo), Bergame Sandamias (Cangas de Tineo), Lerna (Cangas de Tineo), Montaña-Vegalagar (Cangas de Tineo), Tabugo Jarceley (Cangas de Tineo), Larón (Cangas de Tineo), Fondodevega (Degaña), Tablado (Degaña), Rebollar (Degaña), Uría-Serviro (Ibias), Fresno Fondevilla (Ibias), Gamonella (Cangas de Onís), Onao Següenco (Cangas de Onís), Caño Tornín (Cangas de Onís), Ilcio Parda (Cangas de Onís) y Soto Intriago (Cangas de Onís), Tabladillo (Santa Colomba), Villar de Ciervos (Santa Colomba), Iruela (Truchas), Pozos (Truchas), Gabilanes (Turcia), Val de San Román (Val de San Lorenzo), Brañuelas (Villagatón), Manzanal (Villagatón), Villamejil, San Félix de Orbigo (Villares), Zuares (Bercianos), La Milla del Páramo (Bustillo), Antoñanes (Bustillo), Otero de las Dueñas (Carracedo), Aza-

dón (Cimanes de Tejar), Autimio de Arriba (Chozas de Abajo), Palazuelo de Torío (Garrafe), Val de San Miguel (Gradefes), Val de San Pedro (Gradefes), Villamún (Gradefes), Autimio de Abajo (Onzonilla), San Andrés del Rabanedo, Villacedré (Santovenia), Azadino (Sadiegos), Villaseca (Valdefresno), Villafruela (Vegas del Condado), Castrillo de Porma (Vegas del Condado), Valle de Mansilla (Villasabariego), Los Valdesogos (Villaturiel), Mora (Los Barrios de Luna), Vega de Perros (Los Barrios de Luna), Mataluenga (Las Omeñas), Cuevas del Sil (Palacios del Sil), Valseco (Palacios del Sil), Tejedo (Palacios del Sil), Curueña (Riello), Torrestío (San Emiliano), Río Castrillo (Santa Marina de Ordás), Ponzos (Valdesamario), Omañón (Vegarienza), Rioscuro (Villablino) Villar de Santiago (Villablino), Los Rabanales (Villablino), Caboalles de Abajo (Villablino), Villajer (Villablino), Lumajo (Villablino), Caboalles de Arriba (Villablino), La Granja de San Vicente (Albares), San Esteban del Toral (Bembibre), Noceda de Cabrera (Castrillo de Cabrera), Cibrana (Congosto), Castrohinojo (Encineto), Los Montes y Urdiales (Igüña), La Baresa (Carucedo), Folgoso y Las Tejedas (Molinaseca), Valdefrancos (San Esteban de Valdueza), Bouzas (San Esteban de Valdueza), San Pedro Mallo (Toréno), Ancites (Riaño), Los Espejos (Boca de Huérgano), Llánaves (Boca de Huérgano), Bensande (Boca de Huérgano), Sabero (Cistierna), Vierdes y Pío (Oreja de Sajambre), Santa Marina de Valdeón (Posada de Valdeón), Soto de Valdeón (Posada de Valdeón), La Mata de monteagudo (Renedo), Las Salas (Salomón), Orones (Vegamián), Valdehuesa (Vegamián), Utreo (Vegamián), Villayandre (Crémenes), Crémenes, Velilla (Crémenes), Calaveras de Abajo (Canales), Castromudarra, Quintanilla (Cubillas de Rueda), San Cipriano (Cubillas de Rueda) y Sahechores (Cubillas de Rueda).

Provincia de León.—*Escuelas de niñas con 625 pesetas*: Galleguillos de Campos y Herrería (Vega de Valcárcel).—*Idem de niños con id.*: Cimanes de la Vega, Armellada (Turcia), Matadeón de los Oteros y Vega de Valcarce.—*Idem mixta para Maestro con id.*: Candín.—*Auxiliaria niños con 500 pesetas*: Cascabelos.—*Escuelas mixtas para Maestra con id.*: Quintanilla de Combarros (Brazuelo), Quintanilla del Castrillo, Ferreras (Quintanilla del Castillo), Argañoso (Rabanal del Camino), Foncebadón (Rabanal del Camino), Rabanal Viejo (Rabanal del Camino), Corporales (Truchas), Villarino (Truchas), Bustos (Valderrey), Tejedos (Valderrey), Moral de Olbigo (Villares), Soguillos (Laguna Dalga), Torneros de Jamuz (Quintana y Congosto), Posadilla (San Cristóbal), Huerga de Frailes (Villazala), Cuevas de Viñayo (Carracedo), Viñayo (Carracedo), Lorenzana (Cuadros), Vahemana (Cuadros), Los Villaverdes (Garraf), Valdealiso (Gradefes), Villaverde Sandoval (Marsilla Mayor), Vitoria (Onzonilla), Sariegos, Carbajosa (Valdefresno), Montejos (Valverde), Villarodrigo (Villaquilambre), Vega de los Arboles (Villasabariego), Toldanos (Villaturiel), Torre de Babia (Cabrillanes), Andarrosa (Campo de la Lomba), Inicio (Campo de la Lomba), Valdeprado (Palacios del Sil), Villa-

rín y Robledo (Riello), Garaño (Soto y Amio), La Utrera (Valdesamario), Villar de Omaña (Vegarienza), Villaseca (Villablino), Odollo (Castrillo de Cabrera), Saceda (Castrillo de Cabrera), San Cristóbal de Valdueza (Los Barrios de Salas), Paradasolana (Molinaseca), Castrillo del Monte (Molinaseca), Primout (Páramo del Sil), San Pedro de Paradela (Páramo del Sil), Anllarinos (Páramo del Sil), Villavieja (Priaranza), Paradela de Muces (Priaranza), San Clemente (San Esteban de Valdueza), Lon Montes (San Esteban de Valdueza), Ferradillo y Santa Lucía (San Esteban de Valdueza), Salio (Pedrosa del Rey), Maraña, Valdoré (Crémenes), San Martín de la Cueva (Joara), Bustillo de Ces (Sahelices del Río), Villeza, Valdescapa (Villazanzo), Cillanueva (Ardón), San Pedro de Oteros (Matadeón), Villamarco (Santa Marta), Pobladura de Fontecha (Valdebimbre), Alcuetas (Villabraz), La Cándana (La Vecilla), Felmin (Cármenes), Rodillazo (Cármenes), Fresnedo de la Serna (La Ercina), Alcedo y Puente de Alba (La Robla), Rabanal (La Robla), La Valcueva (Matallana), Fontún (Rodiezmo), Villaverde de la Cuerna (Valdelugeros), Correcillas (Valdepiélago), Montuerto (Valdepiélago), Coladilla (Vagacervera), Lugañ (Vegaquemada), Valtulle de Arriba (Villafranca), Centejera (Balboa), Corrales (Berjas), Arnadelo (Oencia), Sobrado, Barbía (Valle de Finolledo), Villasinde (Vega de Valcárcel), Villadecanes, La Válgoma (Camponaraya).—*Escuelas mixtas para Maestro con id.*: Quintana del Monte (Benavides), Murias de Richivaldo (Castrillo de Polvazares), Porquero (Magaz), Busnadiago (Lucillo), Molinaferrera (Lucillo), Riofrío (Quintana del Castillo), Villameca (Quintana del Castillo) Villalibre (Luyego), Villar de Golfer (Luyego), Murias de Pedredo (Santa Colomba) Pedredo (Santa Colomba), Celada de Cea (Joara), Villalebrín (Joara), Saelices del Payuelo (Valdepolo), Quintana de Monte (Valdepolo), Quintana de Rueda (Valdepolo), Vallecillo (Villeza), Villamizar, Castellanos (Villamizar), Banecidas (Villamizar), Valdavida (Villasclán), Castroañe (Villasclán), Villacerán (Villasclán), Zalamillas (Matanza), Pobladura de Oteros (Pajares), San Millán de los Caballeros (San Millán), Reliegos (Santas Martas), Fontecha (Valdembibre), Valdecastillo (Boñar), Villanueva de Pontedo (Cármenes), San Pedro de Fuencallada (La Ercina), Robledo y Solana (La Robla), Robles (Matallana), Villalfeide (Matallana), Camplongo (Rodiezmo), Pendilla (Rodiezmo), Villamanín (Rodiezmo), Cubillas (Rodiezmo), Radipuertas (Valdelugeros), Valdorra (Valdepiélago), Otero de Curueño (Valdepiélago), Vegacervera, Valle (Vegacervera), Busmayor (Berjas), Berianga, Espinareda y Suertes (Candín), Sorbeira (Candín), Suárbol (Candín), Barlouta (Candín), Villasumil (Candín), Orniña (Corullón), Prado y Paradilla (Paradaseca), Villar de Acero (Paradaseca), Campo del Agua (Paradaseca), Tejeira (Paradaseca), Fresnedelo (Peranzanes), Parada de Soto (Trabadelo), Castro de Laballos (Vega de Valcarce), Raminde (Vega de Valcarce), San Martín de la Tercia (Rodiezmo), Villamartín del Sil (Paramo del Sil).

ADVERTENCIAS. Los Maestros y Maestras que aspiren a las anteriores Escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por ascenso y traslado, se compondrán de instancias en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta constarán el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que tomen parte en los dos concursos, de Ascenso y Traslado, deben presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado o la advertencia de que solo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 20 del corriente, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros; Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliares en propiedad de la categoría inmediata superior a las vacantes que se soliciten.

En el concurso de Traslado podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliares de sueldo igual o mayor que el de las vacantes a que aspiren.

De conformidad con lo prevenido, la prelación de estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión de título profesional o habían consignado ya los derechos para su expedición.

Los Ilmos. señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines oficiales* correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.—El Rector accidental, *Gerardo Berjano*.

(*Gaceta* 5 abril 1914.)



Universidad de Salamanca

CONCURSO DE ASCENSO

Para Maestro.—Cáceres: Santa Ana, con 625.

CONCURSO DE TRASLADO

Para Maestro.—Ávila: Herreros de Suso, con 625. Cáceres: Cabezavellosa, con 625.

Escuelas para Maestros con 500 pesetas.—Salamanca: Almenara, 600; Buenamadre, 600; Vidola, 600; Ahigal de Villarino, 550; San Pedro del Valle, 550; Berrocal de Huebra, 550; Aldearrodrigo, 550; Gomecello, 550.

Peñalvo, San Medel, Manceras, Sexmiro, Cereza de Puertas, Puebla de San Medel, Armenteros, El Arco, Porqueriza, Robliza de Cojos, Castillejo de Dos casas, Carnero, San Domingo, Serranillo, Pozos de Hinojos, Zamarra.

Valsalobroso, Barbalos, Vega de Tirados, Iruelos, Madroñal, Negrilla de Palencia.

Ávila: Neilla (550), Avellaneda (550), Horcajo de la Ribera (550), Castilblanco, Salvadiós, Sanchicorto, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Mercadillo, Cañada Pesquera, Constanza, Tremedal, Retuerta.

Benitos, Rivilla de Barajas, Fuente el Sauz, Valdecaza, Moraleja de Matababras, Hoyos del Collado, Vita, Muñico, Narrillos del Rebollar, Duruelo, Escalonilla, Sanchorreja, La Zarza, Navadijos, San Lorenzo, Los Llanos, Herguijue a, La Serrada, Vicolozano, Cabezas de Alambre, Ciela, Aldeaseca, Santa Lucía, Cabezuela, La Colilla, Fuentes de año (Municipal).

Cáceres: Gargüera.

Zamora: Garbajales de la Encomienda (550), Píñilla de Fermoselle, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar de Fallaves, Villarino-tras la-Sierra, Codesal, San Blas, Villarino de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Valparaíso, Sesández, Muga de Alba, Malillos, Bercianos de Valverde.

Villanueva del Valrojo, Castromil, Tejera (La), Prefacio, Tuda (La), Robledo, Vidayanes, Palacios del Pan, Santa Marta de Tera, Piñuel, Carrascal, Garrapatas.

Escuelas para Maestras con 500 pesetas.—Salamanca: Comeciego, Villasdardo, Guadapero, Casasola de la Encomienda, Herrezuelo, Viñudino (auxiliaria), Villarino de los Aires (idem), párvulos.

Ávila: Castellanos de Zapardiel, Encinares, Aldealabad del Mirón, Pasarilla, Barraco (auxiliaria), párvulos.

Cáceres: Nuñomoral, Cabezoo, Cabañas, Navaentresierra, Pinofranqueado, Toril.

Zamora: Santa Cruz de Abranes, Chano, Coso, Rionor de Castilla, Murias y Cerdillo, Santa Cruz de los Cuérragos, Barjacobá, Carrecedo, Losacio, Santa Colomba de las Monjas, Pedralva, Ilanes y Rabanillo, Pasariegos, Puerca, Tamames, Gallegos del Río, Carbajosa, San Justo, Valer, Bamba, Gallegos del Pan, Donado.

Las condiciones iguales al anterior.

(*Gaceta* del 8 abril 1914.)

Interinos, ¡a las armas!

Seguramente, queridos compañeros, algunos me trataréis de pesado y machacón, pero me he propuesto no dejar la pluma de la mano mientras no reclute un número considerable de soldados que constituyan un ejército aguerrido para hacer frente y contrarrestar el avance que a pasos agigantados viene haciendo esa relación que todos sabéis y que paulatinamente va echando por tierra nuestra dignidad profesional.

A los llamamientos que desautorizadamente os hice en la prensa profesional, han respondido algunos entusiastas compañeros, a los que desde estas líneas significo mi más sincero agradecimiento.

Dicho sea esto para tranquilidad de los Sres. Hernando, Del Cerro, Ramiro, la señora Del Olmo y Sr. Checa.

A todos los compañeros de infortunio participo que no quiero ser el protagonista, pero que manden su adhesión.

Es necesario que se unan los interinos de cada partido cuanto antes, y convenir después todos en un día señalado para presentar las instancias a la Superioridad en la forma que más convenga y sufragar entre todos, a prorrato, los gastos que con tal motivo se ocasionen y que procuraremos sean lo más módicos posible. (1)

También he recibido adhesiones de algunos compañeros de otras provincias.

Hay animación, pero debe unirse a ésta la actividad.

Las Asociaciones no dicen ni pío.

En cambio pide las cuotas la Unión Nacional.

¡Interinos! ¡Animo! ¡A reunirnos!

Mañana será tarde.

Ahora no me resta sino manifestar mi más sincero agradecimiento y reiterar mi confianza a LA ORIENTACION por la cooperación constante y solícita que nos dispensa en favor de nuestra causa.

Os saluda vuestro compañero

BALDOMERO MARTÍNEZ.

Valtablado del Rio.

(1) No crean mis compañeros que esto lo hago con idea de lucro. ¡Lejos de mí miras tan bajas. Me mueve el amor propio.

NOTICIAS

Posesiones.—Han tomado posesión de sus Escuelas con nuevo sueldo: de Albares, D. León M. Alvaro y doña María Milla García; Hueva, doña Ana Cerro; Palazuelos, D. Ramón Sanz Rodrigo; Humanes, doña Carolina Rodrigo; Riva de Santiuste, doña Juana Chicharro; Utande, doña Margarita de Nicolás; Rebollosa de Hita, D. Julián F. Ablanque; Copernal, D. Rafael P. Muñoz, y Pardos, D. Melitón Perruca.

También han tomado posesión con nuevo sueldo: de la Escuela de Pastrana, D.^a María L. Martínez; Mazuecos, D.^a Dominica Monge; Tordelpalo, D. Manuel Rubio; Anchuela del Pedregal, D. Mariano Martínez; Peñalén, D. José Martínez; Valderrebollo, D. Abdón Fuentes; Zarzuela de Galve, doña María C. Serrano; Valverde, don Tiburcio Moreno; Escopete, D. Luis Rodríguez; Ruguilla, D.^a Petra Mateo; Atanzón, D.^a Agustina C. Horcajada; Angón, D.^a Cándida Parra; Salmerón, D.^a Juana Villarreal; Castellar, D. Valero Herrero Aranda; Tordelrábano, D. Isidro Gonzalo Alvaro; Archilla, D. Pedro Jodra; Valdegrudas, D.^a Blasa Alboreca; Hontanillas, D.^a Joaquina Cortés.

Escalafón.—En la *Gaceta* de ayer se publica un decreto incluyendo a los maestros de la región de Navarra en el escalafón general de maestros del Estado.

Nombramiento de interinos.—Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos para Escuelas de esta provincia: D.^a Dolores Castillo, para la de Iziéstola; D.^a María Rello del Amo, para la de Oter; D.^a Petra Martínez, para la de Torremocha del Pinar; D.^a Luisa D. Varela, para la de Sacecorbo; D.^a Josefa Salvador Calvete, para la de Traid; D. Ricardo Lobo, para la de Viana de Mondéjar; D. Ramiro Goy Ruano, para la de Querencia, y don Domingo Collado, para la de Cubillas.

Felicitación.—Con motivo de la visita extraordinaria girada a la Escuela de niños de Atienza, la Inspección ha felicitado al maestro D. Isidro Almazán por el celo con que desempeña su cargo.

Interesante.—A pesar de lo por nosotros dicho en una noticia de nuestro último número referente a que la Sección administrativa de Primera enseñanza remitiría a los Rectorados la instancia y hoja de servicios para solicitar en el concurso de traslado, dicha Sección no lo hará teniendo en cuenta que es mucho mejor que los Maestros envíen dichos documentos, certificados, para tener así la seguridad de que llegan al Rectorado a que son remitidos.

Renuncia.—El maestro interino de la Escuela de La Miñosa, ha presentado la renuncia del cargo.

Servicios.—D. Inocencio Delgado, maestro interino de la segunda Escuela de esta capital, ha empezado a prestar servicios en dicha Escuela.

Instancia.—De acuerdo con las Asociaciones de partido, el Sr. Presidente de la Provincial ha remitido al de la Nacional una instancia solicitando que, durante un plazo prudencial, se admitan en la Sección de Socorros Mútuos a los maestros que tienen ya su patente, sin pagar cuotas atrasadas.

Pasivos.—Seguramente el lunes próximo se abrirá, en la Sección administrativa de Primera enseñanza, el pago de haberes del primer trimestre a los jubilados y pensionistas del Magisterio.

Socorros mútuos.—La Comisión Central pone a disposición de D. Victoriano de Juan, las *trece pesetas cuarenta céntimos* ingresadas últimamente, por no expresar claramente su domicilio y situación en el Magisterio.

El interesado puede hacerlas efectivas en esta Representación, Montemar, 1.

Sin efecto.—Ha quedado sin efecto la incursión en el art. 171 de la ley de D.^a Carolina Alvarez, maestra de Cortes de Tajuña.

Sustituídos.—Se ha declarado, a virtud de consulta del inspector de Burgos, que los maestros sustituidos quedarán jubilados al cumplir sesenta años de edad y veinte de servicios; y que éstos y los habilitados no pueden ser Vocales de las Juntas locales de Primera enseñanza.

Rehabilitación.—Se le ha declarado con derecho a rehabilitación al maestro D. Facundo Gallego.

Oposiciones.—En las celebradas en Madrid últimamente, restringidas, de niños, han obtenido plaza, entre otros, los siguientes maestros: D. Fidel Mondedeu, con el número 5; D. Francisco Sanz y Sanz, con el 9; D. Paulino R. Hernando, con el 16; D. Godofredo Flores, con el 19; D. Paulino Sanz Ramiro, con el 25; D. Eugenio Rubio, con el 30; D. José Escudero, con el 32 y D. Antonio Cuenca, con el 34.

Han aprobado, sin obtener plaza, D. Marcelino Hernández Cuerda, D. Severiano Sanz, D. Fernando J. Hernando y D. Sergio Benito Garcés.

A todos nuestra enhorabuena.

Expediente.—Ha solicitado la instrucción de expediente la maestra de Villaseca de Henares doña Adelaida Blanch.

Auxiliaria.—Ha solicitado la auxiliaria de Derecho y Legislación, vacante en este Instituto, don Ildelfonso Andrés Alonso.

Matrícula.—Durante el presente mes los que cursen como libres la carrera del Magisterio habrán de solicitar la matrícula; lo mismo los que aspiren a verificar el ingreso, tanto Maestros como Maestras.

Plaza.—El Sr. Del Valle, hermano político de nuestro querido amigo el Jefe de la Sección de Instrucción pública Sr. Rodríguez Mateo, ha sido nombrado por oposición oficial de 4.ª clase de la Delegación de Hacienda de Bilbao.

Sea enhorabuena.

Material.—El ascenso de los Maestros y Maestras de 500 a 625 pesetas no lleva consigo el aumento de material para la Escuela, que seguirá siendo el mismo que tenía anteriormente.

Tampoco sufre alteración la gratificación correspondiente por la enseñanza de adultos.

CORRESPONDENCIA

Almendros.—C. S.—Recibido 3 pesetas importe dos trimestres y enviados recibos.

El Cardoso.—C. B.—Remitido pedido.

Robredarcas.—S. C.—Entregados documentos.

La Fuensaviñán.—R. M.—Contestado por correo.

Villalbilla.—E. R.—Remitido pedido y recibido Giro.

Atienza.—I. A.—Remitidas hojas.

El Cardoso.—C. B.—El título reclámelo al Alcalde de esa. Entregados documentos y enviado pedido.

—Saelices.—D. P.—De ahora en adelante no se le enviará; pero hasta ahora lo ha recibido.

Abanades.—M. M.—El anuncio de la convocatoria fijará la fecha. Desde que sirve.

Hontova.—E. R.—Remitidos impresos. Es un caso especial, que podía ocasionarle molestias por no estar resuelto. Al inspector.

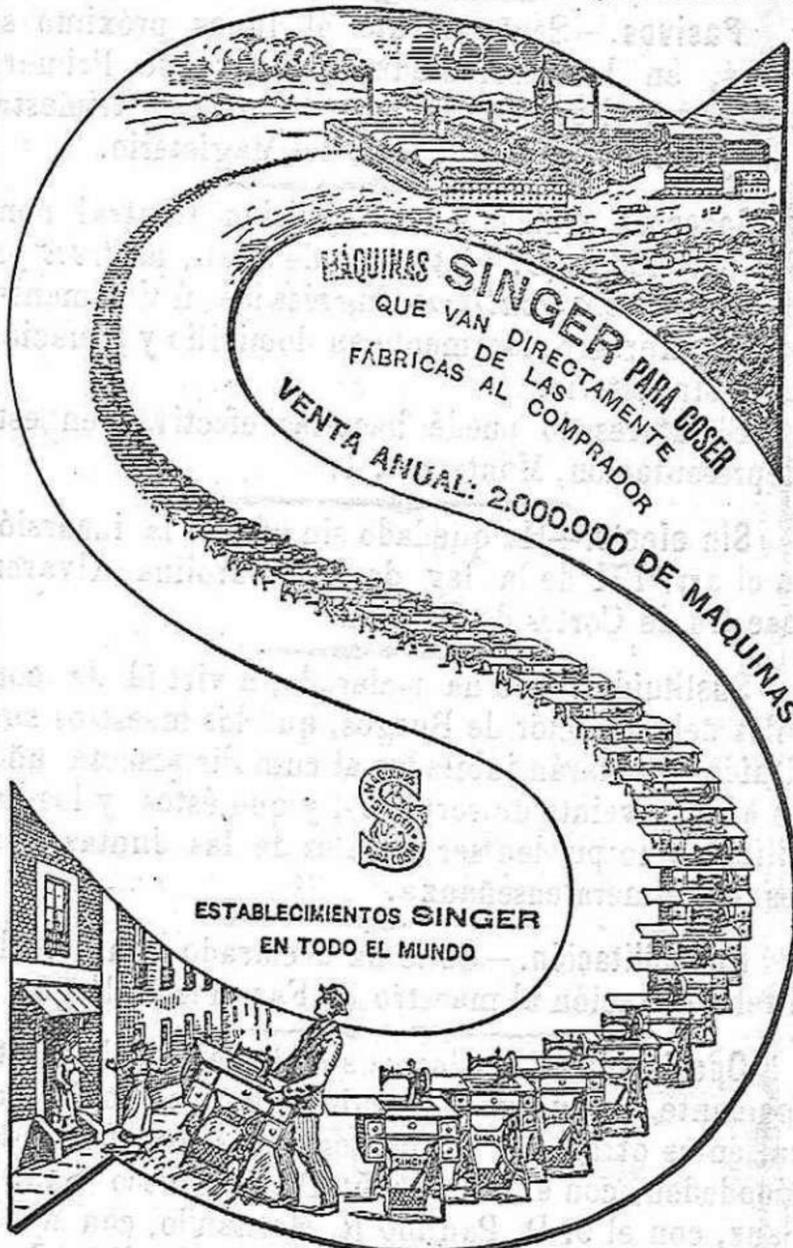
Villa Carlos.—J. I.—Recibido importe trimestre.

Jadraque.—A. G.—Ya veremos si los imprimimos.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha.—1914

NUEVO ESTANTE A PEDAL CON FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN
YA EN LAS
MÁQUINAS
PARA COSER

SINGER

MÁS
PERFECCIONES
NI
MECANISMO
MÁS
EXCELENTE.

Máxima ligereza.
Máxima duración.
Mínimo esfuerzo en
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 24, Plaza Mayor, 24

BAZAR ECONOMICO DE MANUEL DEHESA MORA ÚNICO EN SU CLASE ARTÍCULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica).

—MIL ARTÍCULOS MÁS—
ROPAS HECHAS buen corte y buenos géneros. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.

CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

CALLE DEL ESTUDIO, 10
- GUADALAJARA -

SUCURSAL **LA ECONOMICA**
CONOCIDA POR LA CASA
QUE MAS BARATO VENDE
SOMBRERERIA

GORRAS

☉ CALZADOS

PRECIOS FIJOS sin competencia verdadera

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

GUADALAJARA

Recomendamos

a los Sres. Maestros

LA TINTA EN POLVO

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, canisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

-EUREKA-

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRIA
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.